



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Visto el expediente de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en su sesión de fecha 31 de enero de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2019-2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 23, de fecha 22 de febrero de 2019.

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente al fomento del deporte adaptado para los clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA).

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA), que tengan presencia en las competiciones oficiales federadas.

TERCERO.- Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020 – 2021, del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de fecha 3 de marzo de 2021, con la conformidad de la gerente.

CUARTO.- Acuerdo del Presidente del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020 – 2021, de fecha 3 de marzo de 2021.

QUINTO.- Borrador de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020 – 2021, del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), con la conformidad de la gerente, de fecha 3 de marzo de 2021.

SEXTO.- Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020 - 2021, del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), con la conformidad de la gerente, de fecha 3 de marzo de 2021.

SÉPTIMO.- Documento contable (RC 220210000219), de fecha 3 de marzo de 2021, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), para la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2021 y actualmente en vigor, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020 – 2021.

OCTAVO.- Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 5 de marzo de 2021.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

NOVENO.- Informe económico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 8 de marzo de 2021.

DÉCIMO.- Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 08 de marzo de 2021.

ÚNDECIMO.- Informe de Intervención General Municipal, de fecha 12.03.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan".

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: "Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada".

VI.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).

VII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, de fecha 08.03.2021, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021, por importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000.00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2021.



6006754ad10a101797107e51a0030e30g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ADAPTADO DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, "

Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, durante la temporada 2020/2021, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la práctica del deporte adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento de la práctica del deporte adaptado por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de la práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), conforme a la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2021, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través de la Portal de Subvenciones en la web del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y de su publicación completa en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente, en calidad de Presidente y dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como Secretario, un administrativo o un Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con voz pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el Presidente de la misma.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el número total de clubes en competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), durante todo el año natural o toda la temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria, estableciéndose como importe máximo por el club la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.857,14 €).

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2020/2021, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de octubre del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con discapacidades (FCDPD), en el cual se detalle:

1. Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Canaria de los Deportes para personas con discapacidades (FCDPD).
2. Que el Club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.
3. Número de licencias tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

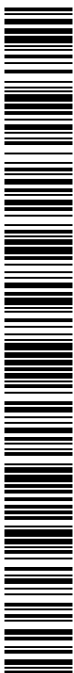
9, En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015."

TERCERO.- Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021 del siguiente tenor:

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36

6006754ad10a101797107651a0030e30g



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

D/Dña. _____, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/A** del _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021 del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante (Presidente del Club)



6006754ad10a101797107e51a0030e30g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**ANEXO II: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **REPRESENTANTE** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- .. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- .. Seguridad Social.
- .. Administración Tributaria Canaria.
- .. Agencia Tributaria Estatal.
- .. Instituto Municipal de Deportes.

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante (Presidente del Club)



6006754ad10a101797107e51a0030e30g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CUARTO.- La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



6006754ad10d101797107651a0030e30g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

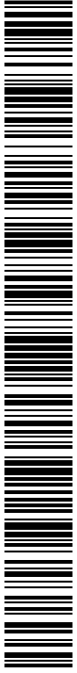
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021



6006754ad10d101797107e51a0030e30g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36



Ref.: JARS/YCG

Expte.: SUBV.C.C.DEPORT ADAPTADO 20/21

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	16/03/2021 15:11
ARIDANY ROMERO VEGA	16/03/2021 16:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/03/2021 20:36